

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, noviembre 12 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud del apoderado de la parte demandante, se le informa que con providencia de abril 23 de 2019 notificada en estados el 24 del mismo mes y año, se decretó el secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300 – 324985 de propiedad de OSCAR ALFONSO BECARIA BECARIA.

Como quiera que las inspecciones de policía no están facultadas para este tipo de diligencias, se comisiona al Señor Alcalde de este municipio para la diligencia de secuestro del predio antes referido, con amplias facultades para designar, relevar y posesionar al secuestre designado de la lista de auxiliares de la justicia, fijarle honorarios provisionales por diez salarios mínimos legales diarios vigentes, resolver oposiciones, allanar si es necesario. (Art. 40 C.G.P.)

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fd89671d3c21b028e7bd4d18e7f8a38b7ea2e24bd5489e3a9889330d74f1776

Documento generado en 12/11/2020 05:34:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>